



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 008 06 MAY 2014  
de 20

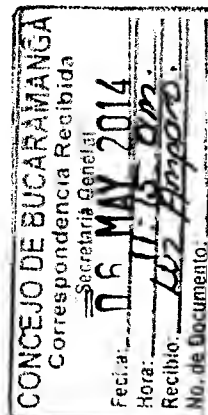
## “POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL OBSERVATORIO COMO POLÍTICA PÚBLICA PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA”

### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, en el artículo 1° establece que Colombia es un Estado de Derecho, Democrático y Participativo, y que, así mismo, en artículo 2° consagra que uno de los fines del mismo es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
2. Que dicha norma constitucional tiene su desarrollo legal en la ley 1625 de 2013, por la cual se deroga la ley orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas, la cual estipula en el artículo 35, que las Áreas Metropolitanas podrán convertirse en Distritos, si así lo aprueban en consulta popular los ciudadanos residentes en dicha área por mayoría de votos en cada uno de los municipios que la conforman, y siempre que participen en las mismas, al menos la cuarta parte de los ciudadanos inscritos en el censo electoral.
3. Que la Ley 1454 de 2011, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial, preceptúa en el artículo 2° que el ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia.
4. Que la ley 388 de 1997, señala en el artículo 4° que en ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones y que dicha concertación tendrá por objeto asegurar la eficacia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados con el ordenamiento del territorio municipal.





## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 008 06 MAY 2014  
de 20

5. Que con la implementación del observatorio como política pública, para el análisis y estudio del DMB, se contará con un espacio democrático y participativo que sirva de herramienta de información, para debatir su viabilidad y conveniencia.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Impleméntese el observatorio como política pública para el análisis y estudio el Distrito Metropolitano de Bucaramanga el “**OBSERVATORIO COMO POLÍTICA PÚBLICA PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO EL DISTRITO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA**”, constituyéndose como un Centro de Pensamiento y Acción, que funcione como administrador técnico-conceptual y punto de encuentro de los diferentes actores de la municipalidad, partiendo de una base de conocimiento y dimensionamiento establecido (permanentemente debatida, actualizada y ajustada a las plataformas locales, nacionales e internacionales de gestión sobre el particular), promoviendo dinámicas múltiples de información, que sirvan de soporte para la toma decisiones en la ruta de creación del Distrito Metropolitano Bucaramanga y que permita hacer reflexiones críticas en el ámbito jurídico, económico, social y cultural, permitiendo la participación activa de todos los sectores interesados en la discusión de este importante tema para la región.

**PARÁGRAFO:** Para los efectos del presente acuerdo entiéndase como “Distrito metropolitano de Bucaramanga (DMB)” la integración de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, en una entidad territorial distrital metropolitana, que convierta los cuatro municipios , en una metrópoli , que asuma las ventajas del centro metropolitano (Bucaramanga) y combine las vocaciones, identidades y potencialidades de cada municipio fusionado convirtiéndolos en verdaderos núcleos de equilibrio y en un conglomerado competitivo en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADMINISTRACION Y LIDERAZGO DEL OBSERVATORIO COMO POLITICA PÚBLICA PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA.** El Observatorio para el Análisis, Discusión y Planeación de la Viabilidad del Distrito Metropolitano de Bucaramanga, será administrado y liderado por la Administración Municipal, a través de la Oficina de Planeación, el Área Metropolitana de Bucaramanga, el IMEBU (Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga), con la participación de la oficina de Planeación departamental de Santander, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, ACOPI (La Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias), ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia), otras Organizaciones Especializadas en procesos de investigación de la región, como los diferentes Centros de investigación y el Banco de la República a través de su centro Regional de Estudios Económicos de



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

008

06 MAY 2014

Acuerdo No. \_\_\_\_\_

de 20 \_\_\_\_\_

Bucaramanga, el Comité de Gremios, la Academia a través de las diferentes universidades tales como UNAB, UIS, Santo Tomás de Aquino, UPB, UCC, UDES, entre otras, los diferentes medios de comunicación, los centros de pensamiento, demás actores activos y comunidad en general que demuestren interés respecto a la temática en cuestión que permitan un despliegue profundo y de calidad ante los retos complejos que impone dicho proyecto. En el Observatorio, todos los Actores relacionados con la materia están involucrados directa o indirectamente y cada uno de ellos será fundamental en el aporte y dinámica del mismo, en la medida en que se asume que es la voluntad de una sociedad por reconocer sus problemas y trabajar mancomunadamente hacia sus alternativas de superación; desde estrategias, metodologías, lenguajes y perspectivas comunes que han sido creadas por todos y en beneficio de todos. Se consideraran de gran importancia, los aportes concretos de los diferentes sectores interesados en el fortalecimiento del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE.** El diseño del observatorio como política pública contempla como reto, posicionarlo dentro de los planes de desarrollo, así como posibilitar el soporte para las estructuras del ordenamiento territorial del municipio, generando insumos concretos de conocimientos planificación y proyección de estrategias adecuadas.

**ARTÍCULO CUARTO: LOS OBJETIVOS DEL OBSERVATORIO COMO POLITICA PÚBLICA PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, D.M.B.,** cumplirá con el desarrollo de los siguientes objetivos:

1. Diseñar el modelo del observatorio como política pública para del análisis y estudio del Distrito Metropolitano de Bucaramanga, y sus estrategias de articulación directa a la dinámica institucional del Municipio.
2. Establecer oficialmente la vinculación de los actores como política pública para del análisis y estudio del Distrito Metropolitano de Bucaramanga, a partir de las instancias adecuadas para tal fin, considerando como punto de partida y acompañamiento permanente de la Oficina de Planeación Municipal, la academia y centros de pensamiento, medios de comunicación y comunidad en general.
3. Investigar, analizar, discutir, indagar, documentar y generar información cualitativa y cuantitativa, sobre la posibilidad de crear un Distrito Metropolitano, donde se integren los Municipios de Bucaramanga, Piedecuesta, Floridablanca y Girón, en un solo Ente Territorial; considerando aspectos estadísticos, legales, económicos, sociales, políticos, culturales y administrativos, que den cuenta de las ventajas o desventajas de dicha iniciativa.
4. Recibir, sistematizar, y procesar la información recolectada durante la existencia del observatorio para establecer una dinámica de



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

008 06 MAY 2014

Acuerdo No. \_\_\_\_\_

de 20°

retroalimentación permanente, análisis y proyección de estrategias de acción que puedan enriquecerse o soportarse desde el Observatorio para el Análisis, Discusión y Planeación de la Viabilidad del Distrito Metropolitano de Bucaramanga y que permitan integrar y potenciar los procesos que se adelantan dentro de los Programa de Ciudad Región Sostenible.

5. Propiciar conversatorios, reuniones, congresos, y demás espacios de participación, para que puedan intervenir quienes estén interesados en el debate y la discusión del proyecto de Distrito Metropolitano de Bucaramanga.
6. Coordinar con las distintas Secretarías de la Administración Municipal de Bucaramanga así como con los diferentes Municipios que conforman el Área Metropolitana, la Academia, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el Comité de Gremios, los Medios de Comunicación y, en general con toda la ciudadanía, la forma como se llevarán a cabo las diferentes actividades tendientes a discutir y analizar posibilidad de creación del DMB.
7. Crear una estrategia de articulación con los medios de comunicación públicos y privados (incluyendo con los que cuenta la Administración Municipal) para proyectar a todos los niveles, la información y las acciones que el Observatorio para el Análisis, Discusión y Planeación de la Viabilidad del Distrito Metropolitano de Bucaramanga va desarrollando para mantenerla disponible a todos los ciudadanos que así lo requieran.
8. Facilitar un sistema de información cuya utilización conlleve a una mejor toma de decisiones sobre un tema que es importante para la gestión de la ciudad de Bucaramanga y del Área Metropolitana.
9. Contribuir a la planeación del ordenamiento del territorio en un proceso de construcción colectiva de la región, que permita la planificación económica y social con la dimensión territorial, orientando el desarrollo y aprovechamiento sostenible del mismo.
10. Dinamizar, fortalecer y actualizar permanentemente el Sistema de Participación activa de toda la comunidad, con el propósito de que se convierta en la herramienta fundamental para visionar y estructurar múltiples acciones y estrategias que permitan convertir en realidad el proyecto del DMB.

Los objetivos anteriores, posibilitarán el soporte para las estructuras de ordenamiento territorial y generarán insumos concretos de conocimiento, planificación y proyección respecto a estrategias adecuadas de intervención.

**ARTÍCULO QUINTO: EQUIPO DE TRABAJO GENERAL.** El Equipo de trabajo para la creación del Observatorio como política pública para del análisis y estudio



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

008

06 MAY 2014  
de 20

Acuerdo No. \_\_\_\_\_

del Distrito Metropolitano de Bucaramanga, estará integrado por Comisiones Especializadas del orden local y afines a la integralidad del tratamiento de las diferentes temáticas que dispongan sus ideales estructurales de orden administrativo, con el acompañamiento de la Oficina de Planeación, el Área Metropolitana de Bucaramanga, el IMEBU (Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga), con la participación de la oficina de Planeación departamental de Santander, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, ACOPI (La Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias), ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia), otras Organizaciones Especializadas en procesos de investigación de la región, como los diferentes Centros de investigación y el Banco de la República a través de su centro Regional de Estudios Económicos de Bucaramanga, el Comité de Gremios, la Academia a través de las diferentes universidades tales como UNAB, UIS, Santo Tomás de Aquino, UPB, UCC, UDES, entre otras, los diferentes medios de comunicación, los centros de pensamiento, demás actores activos y comunidad en general que demuestren interés respecto a la temática en cuestión que permitan un despliegue profundo y de calidad ante los retos complejos que impone dicho proyecto.

**ARTÍCULO SÉXTO:** La Secretaria de Planeación Municipal, informará semestralmente al, Concejo sobre los avances para la implementación del Observatorio como política pública para del análisis y estudio del Distrito Metropolitano de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) día del mes de Abril del año Dos Mil Catorce (2014).

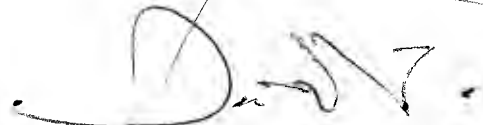
El Presidente,

  
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

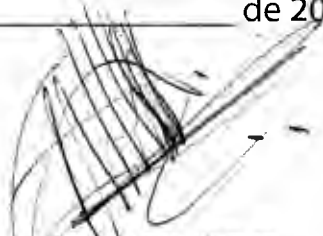
El Autores

  
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL  
Concejal de Bucaramanga



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **008** 06 MAY 2014 de 20

  
CRISTIAN NIÑO RUIZ  
Concejal de Bucaramanga

  
CLEOMEDES BELLO VILLABONA  
Concejales de Bucaramanga

  
RAUL OVIEDO TORRA  
Honorable Concejal

El Ponente,

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **008** del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAMES CABALLERO

ACUERDO No.


**008**

DE 2014

06 MAY 2014

**PROYECTO DE ACUERDO No. 013 DE ABRIL 01 DE 2014 "POR EL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO PARA EL ANALISIS, DISCUSIÓN Y PLANEACION DE LA VIABILIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA"**

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2014.



**JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**  
Secretario Administrativo

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

A los cinco (05) días del mes de mayo de 2014.

**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el Anterior Acuerdo No. **008** de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2014.



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga